



La comisión contra el acoso laboral incluye al gerente y dos profesores

■ R. RÁBADE / WORD

SALAMANCA. La Universidad de Salamanca ha designado a los miembros que integrarán la comisión específica que se encargará de velar por la aplicación del reglamento para prevenir el acoso laboral entre su plantilla, tanto entre profesores como miembros del personal de administración y servicios. De esta forma, la Usal ha decidido incorporar como miembros de la comisión de prevención del acoso en el entorno laboral a su gerente, Luis Mediero, al profesor titular del departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, Enrique Cabero Morán, y al jefe de sección de Prevención de Riesgos Laborales, José Rubén

Sánchez Prado. Además, forman parte de la nueva comisión, respondiendo a las propuestas efectuadas por los delegados de prevención, María Antonia Picornell Lucas, profesora titular del departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, y los delegados de prevención, María de la Luz Sánchez Sánchez y Miguel Alonso Sánchez.

Los seis miembros de la nueva comisión fueron ratificados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Usal, durante la reunión celebrada por este órgano el pasado mes de diciembre.

El reglamento para la prevención del acoso laboral responde a una aspiración de la comunidad universi-

taria de dotarse de una normativa para hacer frente a los posibles casos de acoso en el ámbito universitario, según reza el espíritu del acuerdo establecido por el Consejo de Gobierno de la Usal en octubre de 2014. Este reglamento es de aplicación para el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y el personal de entidades externas que presten servicio en las instalaciones universitarias. En el texto del mismo, se desglosan y se definen los tipos de acoso que podrán ser objeto de denuncia, así como la evaluación que deberá efectuar la comisión que acaba de constituirse e iniciar su actividad.

En el extenso listado de posibles situaciones y casos de acoso laboral se hace una descripción expresa de tipologías de acoso sexual, así como el mecanismo a seguir, tanto en la recogida de informes como en la adopción de medidas disciplinarias.